



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y CUATRO.

Yo Pedro Lozano Campo, vecino de la Villa de fortuna  
por la presente enuta en la forma que queda  
en derecho de heredad de un pedregal de  
que en adición de tener en el campo de  
zona de la Villa de Micasa y suarros las que esto  
parificando con mis paces por lo cual es de mi  
conbenencia, esenta beindad suplico  
se libe adme por el dho. y adme  
hdo, que sea guardarme todas las onras pre  
minencias que a los demas vecinos que en tal  
caso lo pidiere, y pagar los veyntim que  
se llegen a reparar como uno de los veynte  
pedos segun se caudat que puse en dha. supli  
cion lo qual verbieme recd. Buena noche  
a demas de esta Justicia que pido para ello

Pedro Campo

Juan Gomez

~~Acuerdo~~

En la Villa de Cholina en veinte y quatro dia del  
mes de Sept. mill seisc. quatro y qu  
no a los señores Juan Antonio Jimenez  
Simon Herranz. Alcaldes ordinarios Pedro Gar  
ua Valladolid. y Alfonso Lizar de los Chosidos  
us Consejo Jurado y Jexim. de esta dha. Villa  
Juntos en su Ayuntamiento. Como lo ordenan para que  
far. Cosa tocantes al Servicio de Su Mag.

